

**DISPOSICIONES DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD**  
**ART. 9° DE LA LEY N° 28427**  
**(II TRIMESTRE DEL 2005)**

DISPOSICIONES	SI	NO
<b>Art. 6°.- Disposiciones de disciplina presupuestal</b>		
c) El pago de las remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado	X	
d) El pago al personal activo se realiza de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos	X	
<b>Art. 7°.- Disposiciones de Racionalidad</b>		
b) Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes.	X	
c) Adopción de medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustibles y materiales de oficina.	X	
<b>Art. 8°.- Disposiciones de Austeridad</b>		
b) Se efectuó gastos por horas extras		X
c) Se efectuó gastos orientados a la celebración de agasajos por fechas festivas que impliquen la afectación de recursos públicos o de los recursos transferidos al CAFAE		X
d) Celebración de contratos de servicios no personales y/o locación de servicios	X	

